



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°313-2017-A-MDLP

La Perla, 10 de Julio de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N°446-2017-GATR-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N°042-2017-EC-GATR-MDLP de la Ejecutoria Coactiva, el Memorandum N°1725--2017-GAF-MDLP e Informe N°216-2017/GAF-MDLP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°965-2017-SGRH-GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°494-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, en su artículo 7°, numeral 7.1, establece que la designación del Ejecutor Coactivo y del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, siendo necesario conformar el Comité Especial a efectos de que lleve a cabo el concurso referido;

Que, el artículo 11° y artículo 28° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalan que las Oficinas de Personal de las diferentes Entidades de la administración pública, son responsables de la conducción de los diversos procesos contenidos en la Ley y el citado Reglamento, siendo el ingreso a la administración pública, en la condición de servidor nombrado o contratado para labores de naturaleza permanente, mediante concurso público de forma obligatoria, bajo causal de nulidad del acto administrativo que contravenga tal disposición;

Que, con la Ordenanza N°015-2004-MDLP del 02 de Julio de 2004, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Distrital de La Perla, estableciendo que la Ejecutoria Coactiva, tiene dos (02) plazas de Auxiliares Coactivos que se encuentran vacantes y que justifican la designación respectiva;

Que, el Informe N°446-2017-GATR-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de fecha 25 de mayo de 2017, señala la necesidad que se haga la convocatoria del respectivo "Concurso Público de Mérito", para poder designar a un auxiliar coactivo ante la renuncia de la titular, de acuerdo a la plaza señalada para proseguir los procesos coactivos de las deudas tributarias y no tributarias;

Que, el Informe N°042-2017-EC-GATR-MDLP de la Ejecutoria Coactiva, de fecha 24 de mayo de 2017, refiere que ante la renuncia de la Auxiliar Coactiva titular y siendo de suma urgencia el contar con el referido servidor para el inicio, impulso y ejecución de los 19,930 expediente coactivos en trámite desde el 2011, entre las que se encuentran procedimientos tributarios y no tributarios, órdenes de pago y resoluciones de determinación, se hace necesario la designación de otro auxiliar coactivo, adjuntando el requerimiento correspondiente;

Que, el Memorandum N°1725--2017-GAF-MDLP e Informe N°216-2017/GAF-MDLP de la Gerencia de Administración y Finanzas, del 11 de mayo y 07 de Julio de 2017 respectivamente, establecen la necesidad de iniciar un nuevo "concurso Público de Mérito" en pro de la gestión municipal, debiéndose conformar previamente el Comité de Selección responsable de la elaboración de las bases y la ejecución del concurso pertinente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Que, Informe N°965-2017-SGRH-GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, del 04 de julio de 2017, que hace suyo el Informe Técnico N°005-2017-MDLP/SGRH-CDLG, señala que existe en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, dos (02) plazas vacantes para Auxiliar Coactivo, el cual será atendido necesariamente mediante Concurso Público de Mérito por no ser cargos de confianza y que se encuentra debidamente presupuestado; además, señala que las “Bases del Concurso Público”, debe ser establecido por el Comité del Concurso Público, en donde debe incluirse el cronograma del proceso para convocar la selección de un Auxiliar Coactivo;

Que, con el Informe N°494-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de Julio de 2017, concluye opinando por la procedencia de la conformación del “Comité de Selección” encargado del “Concurso Público de Méritos”, sugiriendo los funcionarios integrantes del mismo;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recurso Humanos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de Un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de La Perla, desde la convocatoria hasta el Informe Final del resultado obtenido, el cual tendrá la atribución de dirimir cualquier situación que se presente durante el citado concurso según las bases aprobadas y estará integrado por los funcionarios siguientes:

TITULARES:

1. La Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Presidente.
2. El Ejecutor Coactivo – Integrante.
3. El Sub Gerente de Recursos Humanos – Secretario.

SUPLENTE:

1. El Gerente de Planificación y Presupuesto – Suplente del Presidente.
2. La Sub Gerente de Control y Recaudación Tributaria – Suplente del integrante.
3. La Sub Gerente de Fiscalización Tributaria – Suplente del Secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado el cumplimiento de la presente resolución, notificándose a todos los integrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, realice la publicación del presente en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARÍA GENERAL